

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado, siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETIN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 121

Sábado 30 de mayo de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Tramitándose en esta Junta expediente de subasta pública notarial de las fincas rústicas propiedad de la Fundación «Pó-sito Pío de Pozaldez», se concede por el presente audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación, por término de treinta días. Durante este plazo el expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 25 de mayo de 1964.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.894

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concursillo de adquisición de mobiliario

Mediante el presente anuncio se hace público el concursillo para adquisición por esta Excm. Diputación Provincial del siguiente mobiliario metálico:

Una mesa de despacho, un armario, un sillón giratorio, dos sillones fijos y una lámpara de sobremesa

El tipo máximo para el total de la adquisición es de 39.845 pesetas, pudiendo formularse las ofertas por la totalidad de los muebles reseñados, o sólo por parte de ellos, debiendo expresarse precio de cada uno, y acompañar fotografías, grabados o diseños.

Las ofertas, reintegradas con una póliza de 6 pesetas y un timbre provincial

de 6 pesetas, deberán ser presentadas en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Valladolid, 22 de mayo de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 1.876

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Juan Gutiérrez de la Calle, solicitud de licencia para apertura de una carnicería en la calle Cádiz, núm. 7, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de mayo de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.883—1.398

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Saturnina Gómez García, solicitud de licencia para trasladar una carnicería en la C.ª de la Esperanza, número 38, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de marzo de 1964.—El alcalde accidental (ilegible).

1.884—1.399

Habiendo presentado don Prosdócimo Coca Pérez, solicitud de licencia para apertura de una droguería-mercería en Paseo de San Isidro, 24, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excm. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de mayo de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.885—1.400

CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 en el presupuesto ordinario del año actual con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Castrillo de Duero, 5 de mayo de 1964. El alcalde, Angel González.

1.683—1.401

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 79 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Autógena Martínez, S. A.», representada por el procurador don Adolfo Nieto García y dirigido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandado, «Efectos Navales Neptuno», de Santander, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado «Efectos Navales Neptuno», de Santander, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas setenta céntimos de principal y noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto

y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde de, expido el presente.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.709—1.402

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de «Maderas y Resinas Oviedo, S. L.», contra don Julián Ruiz Fernández y don Bonifacio Garrido Espinosa, sobre cobro de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una y como demandante —ejecutante—, «Maderas y Resinas Oviedo, S. L.», defendida por el letrado don Aurelio Rojo García y representada por el procurador don José Sánchez Martín, y de la otra y como demandados —ejecutados—, don Julián Ruiz Fernández y don Bonifacio Garrido Espinosa, mayores de edad, casados, industriales y de esta vecindad, dueños de Jumacobo, declarados en rebeldía, sobre cobro de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo acordar y acuerdo se amplíe la sentencia de remate dictada en estos autos por la cantidad principal de setenta y siete mil quinientas ochenta y cinco pesetas sesenta céntimos, intereses legales al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto al día del pago, gastos y costas, a cuyo expreso

pago debo condenar y condeno a los demandados don Julián Ruiz Fernández y don Bonifacio Garrido Espinosa.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez-Minayo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Julián Ruiz Fernández, expido el presente.

Dado en Medina del Campo, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.812—1.403

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido por don Emiliano Sastre Sanz, con don Angel Calvo Alonso y otro, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar, por primera vez, término de ocho días y por lotes, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de junio próximo, a las once de su mañana.

Remolque de un tractor «Saca», matrícula VA-5181; tasado en 12.000 pesetas.

Un tresillo, color verde, tapizado de pana, compuesto de sofá y dos sillones; tasado en 4.000 pesetas.

Una mesa-camilla, vestida; en 800 pesetas.

Un tresillo, color violeta y mesita de centro; en 4.500 pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, un aparador y una vitrina; en 7.000 pesetas.

Los bienes embargados se hallan en poder de don Angel Calvo, kilómetro 4, Carretera Vieja de Santander. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.817—1.404